

RESOLUCION N° 16 JUNTA ELECTORAL-ISJ

San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expte. N° 761-15770-S-2022 por el cual tramita la convocatoria a elecciones Vocales para el sector Activo y Pasivo del Instituto de Seguros de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 517-ISJ-D-2002 y Ley N° 4282, se llevan a cabo las elecciones para Vocal Activo y Vocal Pasivo del I.S.J.

Que para el mejor desenvolvimiento del acto eleccionario al haberse habilitado en cada delegación una mesa por sector Activo y una por el pasivo, esta Junta no habilito la figura del Fiscal General.

POR ELLO:

Y, en virtud de las facultades conferidas

JUNTA ELECTORAL DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Habilitar excepcionalmente a los apoderados de cada Lista a participar del escrutinio en las mesas **donde no tuvieran Fiscal de Mesa.**

ARTICULO SEGUNDO.- Para tal fin los Apoderados deben informar via correo electrónico juntaelectoral2022@isj.gov.ar **el numero de mesa y la delegación en la que desean intervenir.-**

ARTICULO TERCERO.- TOME CONOCIMIENTO, PUBLIQUESE.

Dra. FLORENCIA ARJONA
Pte. Junta Electoral
Elecciones Vocal I.S.J.



Dra. MONICA ALBA FLORES
Vice Pte. Junta Electoral
Elecciones Vocal I.S.J.